

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.063/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8063/1973

Boletín Oficial, 22 de mayo de 1973 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8063/1973

DECRETO-LEY 8063/73

Modificando el artículo 1º de la Ley 7652.

LA PLATA, 10 de MAYO de 1973.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 717/71, apartados 2.3 y 3.1 y en ejercicio de las facultades le gislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de la Ley 7652, sancionada con fecha 17 de Noviembre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Desaféctase el remanente del área expropiada oportunamente para el barrio obrero de Pigüé, Partido de Saavedra, perteneciente al dominio del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, el que de acuerdo con el plano característica 92-48-69, tiene una superficie de cincuenta y seis mil novecientos trein ta y tres metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados (56.933,47 m 2) y se designa catastralmente como: Circunscrip ción II, Sección C, Quinta 62, Fracción I".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8063/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).